

Se ha observado, por lo que fue precisa quedas,  
 arrendadores expresaren que nobedades eran  
 las que se querian producir por otros fiados  
 han manifestado que D<sup>n</sup>. Juan de Mala les  
 dijeron no auian de acuerdos visto detallada-  
 ra sin que primero le dieran cuenta, y que  
 separase despues de revivada con razon de  
 quatro libras de sardina decada libra, de  
 cada quinental de bacalado una libra, de  
 cada carga de azun, o pescado fresco dos  
 libras, de cada Barril de arenques doce  
 y de cada Barril de manseca una libra  
 todo en dineros al precio que se pone por  
 los caballeros fiados ejecutores lo que no deuen  
 por auer tenido el dia desira, por considera-  
 ciente la necesidad de peso, y de manojo:  
 teniendo presente los acuerdos de vs. de  
 dier, que en deenero del año pasado se  
 mill seiscientos nobenos y tres, en que vs.  
 acordó percibiesen los fiados lo mismo q.  
 se expresa por otros arrendadores por ropa  
 umentos, y sacis faccion temu austenaria del  
 peso, cuya prouidencia se agroso por el de  
 dier, que en de mayo del año pasado, se  
 seiscientos treinta y tres, y la precision por  
 la por denaria de vs. de que acá tales fie-  
 los para obiar los años, y grandes que se  
 fueron acordar, que siempre au perciere  
 de otros cinco lemenos por los cuales  
 procedidas en otros acuerdos de vs. no